

Ibagué Tolima, Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2.020).

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA RAMIREZ RODRIGUEZ  
DEMANDADO: SEGUROS BOLIVAR S.A.  
RAD: 2020-00038-00

Se encuentra el presente asunto al Despacho, hallando en el mismo y teniendo en cuenta la constancia secretarial, la parte actora no subsano la demanda en legal forma dentro del término concedido para tal efecto, por lo que el Juzgado,

RECHAZA la presente demanda.

En consecuencia se ordena la devolución de la misma a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ